

# **VIOLENCIA DE ESTADO Y LA RESISTENCIA AYMARA: CONFIGURACIÓN DE RELACIONES DE PODER.**

**Marco Arce Vilches.  
Sociólogo**

## **Resumen**

Actualmente existe la falsa creencia en las sociedades occidentales, que ellas son civilizadas. Como demuestra Norbert Elías, si bien es posible observar importantes transformaciones sociales en el desarrollo del proceso civilizatorio, expresado en los distintos niveles de las relaciones entre los individuos y los distintos grupos humanos, también es posible observar configuraciones sociales que mantienen un carácter arcaico, estas configuraciones se definen de acuerdo a los diferenciales de poder que presenta cada grupo, donde el más fuerte domina al más débil. Tal es caso de la relación entre el Estado Chileno y el pueblo Aymara, de acuerdo a la evidencia se advierte que, a pesar de la asimetría de poder, los aymaras han conservado elementos importantes de su cultura, pese a que dicho patrimonio es puesto riesgo por las acciones del propio Estado chileno.

Palabras claves: configuración, violencia, relaciones de poder.

## 1. El Estado chileno y la resistencia aymara.

Si consideramos algún adjetivo que pudiera definir algún rasgo distintivo del pueblo y de la cultura aymara, este debería ser la resistencia. Se trata de una cultura y un pueblo milenario, “aunque existen vestigios de 7.000 años A.C., es hacia el 5.000 A.C., que comienzan surgir las primeras aldeas de agricultores y ganaderos”. (Noriega, 2014; pp. 198).

De alguna manera, como si se tratara de un instinto de supervivencia, la cultura aymara se las ha arreglado para adaptarse y relacionarse de modo armónico con la naturaleza, desde hace miles de años, pero no solo eso, además ha sido capaz de sobrevivir a procesos de invasión y desarticulación de su sistema político, económico, social y de su cosmovisión.

La resistencia que ha mostrado la identidad cultural del pueblo aymara es admirable. Generación tras generación, a pesar de la usurpación de sus territorios y de la negación sistemática de sus derechos y reivindicaciones, de la imposición de una cultura y creencias ajenas, es decir, del sometimiento y la violencia que esto significa, este pueblo ha podido ser capaz de conservar rasgos importantes de su cultura milenaria, sus costumbres, su lengua, su religión y ciencia.

En la actualidad, se trata de una resistencia silenciosa, la presencia del conflicto aymara con el Estado Chileno no genera el *ruido* que genera por ejemplo el conflicto del pueblo mapuche. Sin embargo, es evidente que el conflicto existe y que este no hace más que expresar las relaciones de poder y dominación que caracterizan la relación entre el Estado y los pueblos indígenas, de un Estado que manda y un pueblo originario que debe obedecer.

No obstante, la anterior pertenencia de cada aymara a un imperceptible acervo de tradiciones, no ha podido ser del todo reemplazada, sino que más bien se reconfigura, se fusiona y se adapta. En un artículo publicado en el en junio del 2016, Delia Condori, consejera aymara, señala lo siguiente:

*“...pareciera que nacimos para luchar, porque nuestras vidas recorren el camino de la lucha constante, para todo: para tener educación conforme a nuestras costumbres e idioma, para acceder a una buena salud adecuada a nuestras creencias, para ser reconocidos como pueblos -con derechos y deberes-, para recuperar lo que nos fue arrebatado históricamente: nuestra identidad, nuestras prácticas ancestrales, el amor por nuestras razas y pueblos, por nuestras lenguas, por nuestras costumbres y creencias; por devolverles a nuestros padres, a nosotros mismos y nuestros hijos, la posibilidad de vivir en una tierra sana, con nuestro idioma y en comunidad”.* (Condori, 2016; pp. 143).

Para efectos de poder comprender de mejor manera este tipo de relación que existe entre el pueblo aymara y el Estado de Chile, hemos tomado como referencia algunos elementos del trabajo de Norbet Elías sobre el desarrollo del proceso civilizatorio. Si bien en su desarrollo teórico no trata específicamente sobre los pueblos indígenas, hay elementos que nos

permiten comprender desde su perspectiva, algunos aspectos relevantes de esta relación y conflicto.

En el caso de Elías, el concepto de configuración es central. El concepto de configuración es la principal herramienta en su sociología para superar la dicotomía individuo y sociedad. El concepto de configuración se referencia a las relaciones de interdependencia en que están implicados los distintos grupos humanos.

Según Elías, los distintos tipos de configuraciones conocidas por las ciencias sociales sobre la relación de los seres humanos consigo mismos, sobre la relación de seres humanos con otros seres humanos, sobre la relación de los seres humanos con los Estados y la relación entre los Estados, son el resultado de un proceso social e histórico, que se explica en parte por cambios profundos en el autocontrol de las emociones, en el refinamientos del gusto, cambios en los estilos arquitectónicos, el desarrollo de la estética, de la racionalidad y la técnica, el dominio de determinados grupos y clases sociales, y por el surgimiento del Estado.

Desde este punto de vista, se observa que la relación entre el Estado Chileno y los aymaras, constituye una configuración que se caracteriza por una relación asimétrica y unidireccional de poder. Además, se observa que se trata de un poder que históricamente controlado por la burguesía:

*“...como es sabido, en el transcurso del siglo XIX las capas burguesas en Occidente lucharon por obtener la supremacía; el significado que este aburguesamiento tuvo para el destino político y social de los pueblos ha sido a menudo insuficientemente considerado y evaluado”.* (Elías, 1998; pp. 59).

El triunfo de la burguesía en la sociedad moderna capitalista y su control sobre el aparato público Estatal, es central en la comprensión de la configuración Estado y pueblos indígenas.

Afortunadamente, en las últimas dos décadas, el derecho de los pueblos indígenas a realizar sus proyectos de vida en la cultura propia, que ha sido ratificado por el Estado de Chile, quién suscribe el Convenio 169 de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) del año 2006, a través de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el 2007, y la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas del año 2016.

En este nuevo contexto Internacional y nuevo marco legal, la presencia del conflicto y la resistencia aymara en la perspectiva de Elías, no se explicaría simplemente por la falta de poder de una de las partes:

*“...no resulta fácil ver que justamente la disminución relativa de los diferenciales de poder en muchos sectores de la humanidad por inmensos que sigan siendo estos diferenciales*

*aumenta la intensidad de las tensiones y la frecuencia de los conflictos abiertos. Pues las tensiones y los conflictos abiertos entre grupos humanos no se presentan con mayor frecuencia y dimensión donde la desigualdad de los medios de poder entre los grupos interdependientes es muy grande e inevitable, sino precisamente allí donde comienza a cambiar un poco a favor de los grupos menos poderosos”.* (Elías, 1998; pp. 148).

Este nuevo marco legal, constituye un escenario muy favorable para la reivindicación y la lucha por el reconocimiento de la legitimidad del proyecto de vida del pueblo aymara.

A modo general, el contenido del conflicto aymara con el Estado en la actualidad, tiene que ver con profundas diferencias en la formulación y contenidos del proyecto de vida de sus comunidades, con relación al proyecto de vida que la moderna sociedad chilena capitalista les ofrece.

Los aymara han desarrollado un modo de vida sustentable, que se ha realizado armónicamente con el medio ambiente durante miles de años, que, a los ojos del mundo moderno occidental, podría ser catalogado como subdesarrollado o pobre, ya que se trata de una sociedad que no requiere de muchas cosas materiales, ni servicios, ni centros comerciales, etc., para alcanzar la realización personal, el bienestar de la comunidad y la felicidad.

El proyecto de vida que fomenta y protege el Estado para la sociedad chilena en cambio, inspirado en la idea de progreso, orienta a los individuos hacia el protagonismo, al consumismo y al individualismo. La realización personal, el bienestar individual y social, están íntimamente ligados al acceso a bienes de consumo, servicios, entretenimiento, donde el dinero y el bienestar material constituyen elementos centrales en la realización personal y la satisfacción de las necesidades de la población. El modo de vida aymara, al contrario, orienta a los individuos hacia el agonismo, al desarrollo integral y la vida comunitaria. La estructura social elemental de su organización, aquella que sostiene y hace posible la realización es este modo de vida, es el ayllu:

*“...La familia la constituyen nuestros parientes; no sólo los seres humanos; sino que también lo constituyen los cultivos, la chacra, y todo lo que criamos. Así una papa es nuestra hija y una variedad nueva es nuestra nuera; pero también el mundo físico son nuestros parientes, el agua que viene de algún manantial, pueden ser yernos, que se puede hacer “casar” con una joven para pedir lluvia, en fin, hasta el granizo es nuestro compadre. Tal como lo dijimos una vez no sólo los seres humanos son considerados personas. Además, los achachilas son nuestros parientes, que están espiritualmente entre nosotros, definitivamente se encuentran en la sallqa (naturaleza física) y en la comunidad de espíritus tutelares de las cuales descendemos. Así el Ayllu se vivencia como la agrupación de parientes humanos, parientes chacras, parientes sallqa y parientes espirituales que viven en una “casa” o Pacha que los protege”.* (Quispe, 1999; pp. 37).

La estructura del ayllu, combinada al culto a la Pachamama (madre naturaleza), divinidad femenina principal para los aymaras, además de su lengua, son algunos de los rasgos milenarios que han conservado y constituyen a la vez algunas de las claves que permiten comprender un modo de vida ancestral que se extiende hasta nuestros días<sup>1</sup>.

De acuerdo al Censo del 2017, los aymaras constituyen el segundo pueblo indígena con más habitantes después de los mapuches. Existen un total de 156.754 aymaras en el territorio chileno, que representan familias y comunidades vivas, adaptados perfectamente a su medio natural y que por sobre todas las cosas, como si se tratara de un suspiro, han atravesado por siglos de historia y continúan siendo una cultura viva.

**Tabla 1:**

**Población que se considera perteneciente a un pueblo originario o indígena, Censo 2017**

Pueblo	Población	
	N	%
<b>Total Pueblo</b>	<b>2.185.792</b>	<b>100</b>
Mapuche	1.745.147	79,8
Aymara	156.754	7,2
Rapa Nui	9.399	0,4
Lican Antai	30.369	1,4
Quechua	33.868	1,5
Colla	20.744	0,9
Diaguita	88.474	4,1
Kawésqar	3.448	0,1
Yagán o Yámana	1.600	0,1
Otro	28.115	1,3
Ignorado	67.874	3,1

(Fuente: elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadísticas, 2017).

Sostenemos que para el pueblo aymara existen sospechas fundadas, sobre los beneficios del desarrollo social y humano de las políticas públicas del Estado de Chile. Como veremos más adelante, existen acciones realizadas por funcionarios de Estado que constituyen violaciones a los derechos humanos ratificados por Chile en democracia, estas acciones

---

<sup>1</sup> La descripción y la comprensión de la cultura aymara es una tarea que excede por lejos el propósito de este trabajo, solamente hacemos referencia a unos pocos elementos esperando que ayude a la comprensión. Un estudio adecuado debería necesariamente considerar una perspectiva de largo plazo, que fuera capaz de comprender la situación actual, entendida como el resultado de un proceso histórico y social.

evidencian formas de violencia que ponen en duda la *racionalidad* y la *función* del Estado, como ente encargado de materializar los valores de un régimen democrático:

*“...también el concepto de desarrollo social permanece desacreditado porque se le asocia con la creencia en un progreso inevitable. En el mejor de los casos el concepto de progreso se emplea en relación con cambios planeados y por tanto relativamente inmediatos de sociedades más pobres, y aun ahí por lo común se le usa de manera un tanto unilateral únicamente en el sentido de un desarrollo económico”.* (Elías, 1998; pp. 154-155).

La violencia a la que nos referimos, constituye la expresión más clara del carácter *arcaico* que existe en la relación entre el Estado y los pueblos indígenas. Arcaico en el sentido que señala Norbet Elías, por cuanto se trata de una relación asimétrica de poder, donde simplemente el más fuerte domina al más débil.

## **2. Violencia de Estado y los aymaras.**

### **La lengua.**

En el caso del territorio chileno, probablemente una de las principales amenazas del modo vida y la cultura aymara, es el propio Estado chileno, lo que implica una paradoja, ¿Por qué ocurre que la institución responsable de proteger a un pueblo y una cultura milenaria como el pueblo aymara, es al mismo tiempo una amenaza?

Uno de los rasgos más preocupantes de la amenaza al modo de vida aymara, es la disminución de la población indígena que habla y entiende su lengua originaria. De acuerdo a datos de la Encuesta de caracterización socioeconómica nacional (Casen), en el año 2009 de un 12 % de la población indígena que conoce y usa su lengua, se disminuyó a un 10,7% en el 2015.

Según el informe del Ministerio de Desarrollo Social, no se trata de una disminución *estadísticamente significativa*, sin embargo, este tipo de análisis, no hace más que reflejar la falta de sensibilidad y de comprensión, de la amenaza que significa para un pueblo la pérdida de su lengua.

La importancia de la lengua tiene que ver, entre otras cosas, que en ella se expresa la forma en que los individuos de una cultura se orientan en el mundo, los conecta con el conocimiento de su cultura, conocimiento que es tan elemental como la necesidad de alimento.

El monopolio de la lengua, constituye el poder de controlar los medios por los cuáles los individuos se orientan en el mundo:

*“...Así como los medios para satisfacer otras necesidades elementales, los que satisfacen los requerimientos de conocimiento de otras personas también pueden ser monopolizados. Bajo la forma de un monopolio, los medios de orientación, la apropiación de los medios para satisfacer los requerimientos humanos de conocimiento, pueden servir como base de las desigualdades de poder”.* (Elías, 1998; pp. 264).

El dominio de una lengua por sobre otra, es otra forma en que se expresan de las relaciones de poder que se configuran en determinadas formaciones sociales. El dominio del español en Chile, así como del inglés en el mundo, expresan de alguna manera este carácter arcaico en las relaciones humanas en el nivel de las relaciones de Estado.

Si bien existen otras formas de dominio, es decir, que existen otros ámbitos de poder, como a través del monopolio del dominio de violencia física, o el monopolio del poder económico o político. Se observa un momento de la historia donde el Estado ejerce el monopolio de la violencia sobre el pueblo aymara, en un proceso de que se denominó como la chilenización de Tarapacá.

En el empeño de construir una identidad nacional unitaria, “la chilenidad”. El Estado Chileno se propuso la realización de un proyecto que vió en el sistema educativo su principal instrumento, Según Barr Melej:

Barr Melej (como se citó en González, 2001-2002) sostiene que *“...Algunos autores asocian la emergencia de la escuela fiscal con una respuesta a la cuestión social y a un proyecto modernizador en Chile en el último tercio del siglo XIX y, por tanto, “el éxito de este proyecto dependió de la siembra y germinación de valores patrióticos asociados con el patrimonio nacional y la chilenidad cultural, que se encontraban en un estado de debilidad durante el régimen oligárquico de la República Parlamentaria (1891-1925). Los proponentes del reformismo nacionalista vieron, entonces, a la educación como un camino para lograr la diseminación del vocabulario, los conceptos y los íconos de chilenidad”.* (González, 2001-2002; pp.13).

Según Sergio González, el caso de los aymara de Tarapacá representa un caso de violencia estructural:

*“...La violencia estructural se refiere a un tipo de acción que se diluye entre diversos actores, haciendo parecer que no existe realmente un responsable, no hay un sujeto activo responsable directo de la violencia ejercida. Nadie espera causar daño o violentar, pero el daño se efectúa y la violencia se ejerce. Probablemente es la escuela la institución que por antonomasia desarrolla violencia estructural, como también violencia simbólica”.* (González, 2001; pp.16).

Un extracto del Informe Final del Grupo de Trabajo del Pueblo Aymara, Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato, citado de la investigación realizada por Leila Noriega, pudiera entregarnos una idea de lo ocurrido en este proceso:

*“... Durante los años treinta y setenta, si bien Carabineros cumplía una labor de control de fronteras, esta institución se transforma en el ícono del control social formal, y en muchos casos de represión, del Estado chileno sobre nuestro pueblo, no solo desde el punto de vista del cumplimiento de leyes y el tránsito fronterizo, sino muy particularmente por su dedicación en materia de instrucción escolar; inculcamiento del patriotismo a punta del miedo y la persecución y de represión de todas aquellas manifestaciones tradicionales, incluido nuestro idioma, principal fundamento de la identidad de nuestro pueblo”.* (Noriega, 2014; pp. 204).

La evidencia encontrada indica claramente que la acción del Estado sobre el pueblo aymara ha sido una de las causas de la disminución de la población indígena que habla y entiende su propia lengua. No resulta exagerado señalar que la acción del Estado, como señala Sergio González, además de configurar una forma de violencia estructural, constituye una forma de violencia simbólica.

La acción pedagógica (AP) del Estado ejercida en esta zona, fue diseñada para reproducir la cultura dominante, contribuyendo así a reproducir la estructura de las relaciones de fuerza y reproducir de los diferenciales de poder. En este sentido se observa en el Estado chileno, una configuración social que tiende a reservarse el monopolio de la violencia simbólica:

*“... La AP es objetivamente una violencia simbólica, en un primer sentido, en la medida en que las relaciones de fuerza entre los grupos o las clases que constituyen una formación social son el fundamento del poder arbitrario que es la condición de la instauración de una relación de comunicación pedagógica, o sea, de la imposición y de la inculcación de una arbitrariedad cultural según un modelo arbitrario de imposición y de inculcación (educación)”.* (Bourdieu y Passeron, 2001; pp.20).

La constatación de este tipo de configuraciones, hace que tenga sentido de la existencia tanto del Convenio 169 de OIT, la Declaración de la ONU y la Declaración Americanas sobre derechos de los pueblos indígenas. Constituyen el reconocimiento de un problema que no es solamente étnico. Permite por un lado posicionar el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas como un problema político; y por otro, evidenciar el trato que históricamente se le ha dado el Estado chileno a los pueblos indígenas, es decir, evitando el tema político de fondo que significa la violencia contra los pueblos indígenas, minimizando el conflicto y sus demandas, como si se tratara solamente de una cuestión étnica, o como si tratara solamente de un problema de seguridad, como ocurre con el trato del Estado chileno hacia el pueblo mapuche.

Por esta razón, la importancia de las normas internacionales como el convenio 169 de OIT es significativa, ya que establece un estándar que permite contrarrestar la asimetría de poder entre los pueblos indígenas y los Estados. Además, porque reconoce que la lengua es tanto un derecho colectivo como individual y se relaciona además con el derecho a la autoidentificación:

*“...Atentar contra una lengua no solo implica ir en contra de esa cultura, sino también impedir al grupo humano o al pueblo su propia realización de seres humanos, en su idioma, de la posibilidad de expresarse libremente”*. (Loncon, 2016; pp. 123).

### **El agua y la tierra.**

La lucha por el derecho al agua y por el derecho a la tierra, es decir, la lucha por la satisfacción de las necesidades básicas de los diferentes pueblos que habitan en el territorio, constituye otra expresión del poder y la violencia del Estado chileno hacia los pueblos indígenas, expresan además el carácter y la influencia de nuestra *herencia colonial* que están vigentes aún en la sociedad chilena.

Se trata de un elemento que caracteriza la relación entre el Estado Chileno y el pueblo aymara, desde el origen de la *patria*. De acuerdo al informe Desiguales, del Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD):

*“...Un hito fundacional de la desigualdad en Chile fue la asignación de tierras que el gobierno colonial realizó a inicios del siglo XVII, y que tuvo por beneficiarios a los españoles y sus descendientes blancos, en especial aquellos de mayor alcurnia o fama militar. Esta asignación fue el germen de la clase alta tradicional chilena y de la hacienda, institución que perduró tres siglos y en torno de la cual se estructuró una sociedad rural estratificada entre patronos, empleados, inquilinos y peones”*. (PNUD, 2017: pp. 33).

Además, en el mismo informe del PNUD, agrega que:

*“...Otro elemento de largo plazo en la constitución de la estructura socioeconómica del país ha sido la explotación de las riquezas mineras. La minería ha sido la principal exportación durante casi toda la historia de Chile: oro en los primeros años de la Conquista, plata y cobre en la Colonia y el siglo XIX, salitre a la vuelta del siglo y cobre desde 1930. En tiempos de precios altos los excedentes fueron muy elevados y los dueños de los yacimientos, sus financistas y los que comerciaban con el producto amasaron las mayores fortunas del país”*. (PNUD, 2017; pp. 33).

La dependencia del Estado de estos recursos, se encuentra entre las causas que producen la violencia estructural. Genera, entre otras cosas, la creencia en las autoridades chilenas que las tierras del pueblo aymara son sacrificables.

La sobrevivencia del pueblo aymara está supeditada al desarrollo de la minería, actividad que implica la necesidad de tierra, agua y energía. El futuro aymara está amarrado a la política extractivista del Estado chileno, es decir:

*“...la apropiación de la naturaleza a través de la monoproducción y la extracción de grandes volúmenes de recursos naturales generalmente no procesados. Se caracteriza por su multiescalaridad, ya que se crean enclaves productivos en territorios locales, con redes de transporte y energía que conectan el sitio de extracción con puertos, para su exportación a mercados internacionales”*. (Romero, Videla y Gutiérrez, 2016; pp. 232).

Es en la actualidad una de las principales fuentes de conflicto. La actividad minera requiere grandes cantidades de agua, recurso que es escaso en la zona norte, llevó a que la Ley Indígena de 1993 tuviera que incorporar referencias específicas para el territorio y el agua de las poblaciones indígena del desierto de Atacama:

*“...De esta manera, el agua, que había sido privatizada en 1981, se abrió a un nuevo régimen legal que reconoció que para ciertas poblaciones en localizaciones específicas existen derechos y usos comunitarios del recurso: Se deberá proteger especialmente las aguas de las comunidades aimaras y Atacameñas. Serán considerados bienes de propiedad y uso de la Comunidad Indígena establecida por esta ley, las aguas que se encuentren en los terrenos de la comunidad, tales como los ríos, canales, acequias y vertientes, sin perjuicio de los derechos que terceros hayan inscrito de conformidad al Código General de Aguas (Ley 19.253, Artículo 64)”*. (Romero et. al, 2016; pp. 237).

Por otro lado, se observa que la ubicación territorial de los aymara, que es resultado de un proceso de arrinconamiento originado por el orden colonial, ha resultado ser a la vez, contenedora de su cultura.

A pesar de esto, las acciones del Estado en esta materia de distribución de tierras y respeto a las normas internacionales, no son muy alentadoras. El 5 de julio de 2017, el Ministerio de Bienes Nacionales a través del decreto exento N° 215, destinó dos lotes ubicados en Pampa Campanani, cerca de la Ruta A-145, al Ejército. Uno de los terrenos cedidos tiene 5.704,16 hectáreas y el otro, 3.007,20.

Estos terrenos, que de acuerdo lo señalado por dirigentes aymaras, según lo revisado en diversas entrevistas, notas en medios de comunicación, y según acredita la propia Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), corresponden a sitios que tienen un valor patrimonial y arqueológico, sin embargo, no se produjeron las instancias formales de consulta que señalan las normas internacionales, específicamente lo contenido en el artículo 14, del Convenio 169 de la OIT:

*“...Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán*

*tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes". (OIT, 2006; pp. 34).*

## **Reflexión final.**

El respeto por los derechos de los pueblos indígenas constituye una tarea pendiente en democracia. La violación a estos derechos, evidencia el control altamente desigual entre los grupos gobernantes y los grupos gobernados.

Desde el punto de vista sociológico, las acciones del Estado chileno representan una configuración de relaciones de poder, que se caracteriza por el monopolio de la violencia, y el monopolio de los recursos con que los aymaras deben construir sus proyectos de vida. No se logra comprender aún, la importancia de preservar un modo de vida que es distinto al modo de vida de la sociedad occidental.

Esta falta de sensibilidad, ha tenido efectos negativos para los pueblos indígenas, donde el rasgo más crítico tal vez, sea la disminución de la población indígena que habla y comprende su propia lengua.

En este sentido, no es posible la construcción de una sociedad democrática, sin instituciones que garanticen las condiciones y la distribución de recursos de modo que se satisfagan las necesidades básicas de todos sus miembros.

Está en la base de una sociedad democrática, la necesidad de contar con una base ética mínima que haga posible la convivencia pacífica entre culturas diferentes. El derecho a la autodeterminación, el derecho a la autodefensa y la realización del proyecto de vida en la cultura propia que debería estar garantizado y no ignorado por el Estado.

Lo anterior, si bien corresponde un estado ideal, establece también un marco para poder evaluar, con los medios disponibles, la distancia que existe con relación a ese estado ideal. Nos proporciona un piso mínimo que determinar, cuál es la brecha entre la realidad y la materialización del ideal democrático. Es razonable sostener que la falta de sensibilidad de la elite chilena hacia otras culturas, no puede sino generar la sensación de que se vive en una sociedad abyecta, incubando quien sabe, nuevas formas de resistencia o de violencia.

## Referencias.

Bourdieu, P., Passeron, J. (2001). La reproducción, elementos para una teoría del sistema de enseñanza. Madrid, España: Editorial popular.

Cariman, B., Collipal, M., Huinchaqueo, M., Lincaqueo, E., Loncon, E., y otros. (2014). ¿Chile indígena?, Desafíos y oportunidades para un nuevo trato. Santiago, Chile: Ediciones y Publicaciones El Buen Aire S.A.

Carrasco Gutiérrez, Ana María, & González Cortes, Héctor. (2014). Movilidad poblacional y procesos de articulación rural-urbano entre los aymara del norte de Chile. *Si Somos Americanos*, 14(2), 217-231. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-09482014000200009>

Díaz, Alberto, Galdames, Luis, & Ruz, Rodrigo. (2013). Aymaras y plebiscitarios: los indígenas andinos, la chilenización y las identidades en la frontera cultural (Putre 1920-1929). *Si Somos Americanos*, 13(2), 81-111. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-09482013000200005>

Elías, N., (1998). La civilización de los padres y otros ensayos. Santa fe de Bogotá, Colombia: Editorial Norma S.A.

González, S. (2001-2002). Violencia en los andes de Tarapacá: una reflexión teórica. *Diálogo Andino*, volumen 20-21, 9-35, recuperado de <http://dialogoandino.cl/wp-content/uploads/2016/07/DA-20-21-2001-02.pdf>

Instituto Nacional de Estadística. 2017. Síntesis de Resultados Censo. Recuperado de <http://www.censo2017.cl/>

Ministerio de Desarrollo Social. (2015). Encuesta de caracterización socioeconómica nacional, pueblos indígenas, síntesis de resultados. Recuperado de <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

Namuncara, D., Pinto, J., Pairican, F., Loncon, E., Cortés, E. y otros. (2016). Nueva constitución pueblos indígenas. Santiago, Chile: Pehúen Editores S.A.

Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo. 2017. Desiguales, orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile. Recuperado de <http://www.cl.undp.org/>

Quispe, Walter. (1999). Aymara: cultura y tradición de un pueblo milenario. Arica, Chile: Universidad de Tarapacá.

Romero Toledo, Hugo, Videla, Angélica, & Gutiérrez, Felipe. (2017). Explorando conflictos entre comunidades indígenas y la industria minera en Chile: las transformaciones socioambientales de la región de Tarapacá y el caso de Lagunillas. *Estudios atacameños*, (55), 231-250. Epub 06 de octubre de 2017. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-10432017005000019>